



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER P
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No. 50393-2015
Fecha: 24/08/2015 11:24:45
Recibido por: JEFEDUVERGARA
Destino: SECRETARIA DE OFICINA
Atenciones:

Pereira, 24 de agosto de 2015

Oficio No. 3029

SEÑORES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 N° 18 - 55
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2013 - 00235
Demandante: Luz Mery Grisales Londoño
(C.C. 24.946.866)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional y
otros

Me permito comunicarle que mediante providencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de veinte (20) días, con destino a este proceso, se sirva remitir certificado en el que consten todos los factores salariales percibidos por la señora LUZ MERY GRISALES LONDOÑO desde el 23 de junio de 1995 al 23 de junio de 2005.

Prueba de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA OSPINA GONZÁLEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER P
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No. 50391-2015
Fecha: 24/08/2015 11:24:45
Recibido por: JEFEDUVERGARA
Destino: MINISTERIO DE EDUCACION
Atenciones:

Pereira, 24 de agosto de 2015

Oficio No. 3029

SEÑORES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 N° 18 - 55
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2013 - 00235
Demandante: Luz Mery Grisales Londoño
(C.C. 24.946.866)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional y
otros

Me permito comunicarle que mediante providencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de veinte (20) días, con destino a este proceso, se sirva remitir certificado en el que consten todos los factores salariales percibidos por la señora LUZ MERY GRISALES LONDOÑO desde el 23 de junio de 1995 al 23 de junio de 2005.

Prueba de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA OSPINA GONZÁLEZ
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	03 de septiembre de 2015	Número de radicado:	50391
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	3029		
Persona natural o jurídica:	ANGELA MARIA OSPINA GONZALEZ		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:LUZ MERY GRISALES LONDOÑO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista

